Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Lo que quedare de dimisiones

que los Caballeros Comd.s de quiebra de millones tomen la q.ta del R.o de dichos quiebros y todo el dinero que hubieren y se pudiere sacar se remita a Alam.d del mur.o Sentaye a las arcas del dho Sitio y Reino de Jaen dentro de seis meses y Parte y quen dicha Remision se hiciere por que del dicho e sido y fue acuerdo y Sentencia de los dichos Caballeros contrarios se les apercibiera en q.to de los que dieren desmayo.

Lo que se debe de servicio.

Asimismo se remita la q.ta del R.o del Servicio ordinario y extraordinario del dinero que hubiere entrado en poder de dichos Jueces y lo demas que se pudiere sacar se remita a Alam.d del mur.o Sentaye de lo que Alam.d debe y se le ha hecho dello y lo que se hubiere entrado en dicha Remision lo que por todo no declara Alam.d que no este acuerdo y sentencia de los Caballeros comd.os dichos y se les apercibiera en q.to de los que dieren desmayo.

Sobre el repartimiento

Alam.d dijo que el repartimiento que se hizo para la poza de Cuenca y los Cien dulhiertos que se hizo en Alcaudete